



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 16 de junio de 2009  
No. 109

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Trebón, S.A. de C.V.

**AVISOS JUDICIALES:** 735-A1, 1956, 1823, 1816, 560-B1, 563-B1, 564-B1, 565-B1, 561-B1, 562-B1, 702-A1, 1817, 1820, 732-A1, 593-B1, 594-B1, 595-B1, 596-B1, 597-B1, 598-B1, 746-A1, 1978, 1977, 1975, 733-A1, 1957, 621-B1, 775-A1, 1958, 2082 y 736-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 755-A1, 2001, 2002, 2070, 2077, 2074, 778-A1, 2079, 1996, 1948, 1949 y 741-A1.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Trebón, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Economía.- Área de Responsabilidades.- Expediente PS 01/2008.

### CIRCULAR OIC 10000/104/001/2009

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA “COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.”, POR EL TERMINO DE TRES MESES.**

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción I, 5, 6, 59, 60 fracción III y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 del Reglamento de la citada ley; 2, 8, y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia; 3 inciso D, 67 fracción II inciso a) numeral 7, 67 fracción I numeral 5 y 75 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 2

último párrafo y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como en el oficio No. OIC 10000/104/3505/2008 de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero de la resolución de fecha siete de enero de dos mil nueve, que se dictó en el expediente número PS 01/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoada a la empresa "Comercializadora Trebón, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquél en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, por el plazo de tres meses deberán, abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y obra pública con dicha empresa, ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo de inhabilitación antes mencionado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2009.- En ausencia del Titular del Area de Responsabilidades y por designación de la Titular del Organó Interno de Control, el Titular del Area de Auditoría Interna, **Daniel Ríos Montaña**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de enero de 2009).

---

## AVISOS JUDICIALES

---

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MÉXICO, D.F. EDICTO

EXPEDIENTE: 1252/07.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil nueve, deducido en el juicio especial hipotecario, seguido por la actora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ALCANTARA BARRERA LUIS GERARDO y OTRO, expediente 1252/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del día veintiséis de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa "A", de la calle Circuito Real Quintana Roo, construida sobre el lote 55, de la manzana 12, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México. México, Distrito Federal, a 12 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

735-A1.-4 y 16 junio.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL MÉXICO, D.F. EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NORMA ANGELICA RODRIGUEZ GONZALEZ, expediente número 574/2007, la C. Juez Primero de lo Civil, en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce de mayo de dos mil nueve y diez de julio de dos mil ocho, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como vivienda marcada con la letra "C" de la calle Colinas de la Antigua, sujeta al régimen de propiedad y condominio construida sobre el lote de terreno número treinta y uno de la manzana tres, del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", tercera sección, ubicada en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), para cuyo efecto se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, en los lugares públicos de costumbre de la entidad.-México, Distrito Federal a 15 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1956.-4 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: ERNESTO ZAVALA ALVAREZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de mayo de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 201/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por NORMA LETICIA FRONTANA QUINTANA contra ERNESTO ZAVALA ALVAREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones y motivos que más adelante se detallan, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce respecto de los menores LUIS FERNANDO, ALEJANDRO ZEDRIC y BRUNO DAVID todos de apellidos ZAVALA FRONTANA, C).- Como consecuencia de lo anterior la privación de los derechos de convivencia que le corresponden respecto de los citados menores, D).- La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva, respecto de los menores LUIS FERNANDO, ALEJANDRO ZEDRIC y BRUNO DAVID todos de apellidos ZAVALA FRONTANA, E).- El otorgamiento de una pensión provisional y en su momento la definitiva a favor de LUIS FERNANDO, ALEJANDRO ZEDRIC y BRUNO DAVID todos de apellidos ZAVALA FRONTANA, respecto del 50% (cincuenta por ciento) del total de los ingresos que el demandado percibe. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, México, a los quince días del mes de mayo del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

1823.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**CRISTHIAN PAVON FIGUEROA.**

Se le hace saber que en el expediente número 728/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ en contra de CRISTHIAN PAVON FIGUEROA.

PRESTACIONES:

A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la hoy actora GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ, con mi cónyuge CRISTHIAN PAVON FIGUEROA, con fundamento en lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento oportuno definitiva a favor de la suscrita en mi carácter de cónyuge y de nuestra menor hija SAMANTHA PAVON RODRIGUEZ. D) El aseguramiento de la pensión alimenticia a la que hago referencia en la prestación anterior, y se solicita de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.143 del Código Civil en el Estado de México. E) La guarda y custodia

provisional y posteriormente definitiva de mi menor hija SAMANTHA PAVON RODRIGUEZ. F) El pago de gastos y costas procesales que con motivo del presente juicio se originen. Por lo que la Juez del conocimiento, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, ordenó emplazar a juicio a CRISTHIAN PAVON FIGUEROA, mediante edictos los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngase al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma, México, el veintiuno de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1816.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**TERESA CALLES SOTO.**

MANUELA LARA CORTEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 257/09, en este Juzgado demanda a TERESA CALLES SOTO, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 15, de la manzana 34, calle José María Morelos, número 141, de la colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200 m2 doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 14, al sur: 20.00 metros con lote 16, al oriente: 10.00 metros con lote 33, al poniente: 10.00 metros con calle. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 15 de agosto de 1980, celebró contrato de compra venta con TERESA CALLES SOTO, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de quince años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

560-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS LOREDO CHAVEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora FIDEL GARCIA BALOY, por su propio derecho en el expediente número 05/2009, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno ubicado en la manzana 98 noventa y ocho, lote 26 veintiséis, de la calle 15 quince, número 121 ciento veintiuno, de la colonia Esperanza, Código Postal 57800 en Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros y colinda con el lote veinticinco, al sur: 15.00 quince metros y colinda con el lote veintisiete, al oriente: 8.00 ocho metros y colinda con lote cincuenta y cuatro y al poniente: 8.00 ocho metros y colinda con calle Quince, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 12 doce de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa con JOSE LUIS LOREDO CHAVEZ, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, pactando como precio la cantidad de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual fue entregada al momento de la celebración del mismo, manifiesta que desde esa fecha, ha venido poseyendo el inmueble de manera pacífica, continúa, pública, y de buena fe y en concepto de propietario, que ha realizado mejoras con recursos de su propio peculio, que el lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de JOSE LUIS LOREDO CHAVEZ, por lo que solicita que se dicte sentencia en la que se le declare propietario del lote de terreno mencionado. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 21 veintiuno de abril de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

563-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1121/2008.  
DEMANDADA: NATALIA HERNANDEZ HERNANDEZ y  
CARMELO RAMIREZ REYES.

ELIUD PALACIOS PRIETO, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de una fracción de 100.00 metros cuadrados del lote de terreno número 3, de la manzana 118, de la colonia El Sol, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con mismo lote 3, al sur: 20.00 metros con lote 4, al oriente: 5.00 metros con lote 18, al poniente: 5.00 metros con calle 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, manifestando la actora que desde el día 25 de marzo de 1996, se encuentra en posesión de la fracción de terreno que se indica en líneas que anteceden, ya que lo adquirió del señor

CARMELO RAMIREZ REYES, mediante un contrato privado de compraventa que celebraron en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada a la firma del referido contrato, recibiendo a en ese momento la posesión física y material de la citada fracción de dicho lote de terreno, así como diversos documentos con los que se acredita su legítima propiedad del multicitado terreno, así mismo manifiesta, que desde la fecha de adquisición, ha venido realizando diversas construcciones y mejoras, así como actos de administración y dominio, pagos de diversos impuestos y servicios que eroga dicho inmueble, por lo que lo ha venido poseyendo a la vista de todos los vecinos y autoridades del lugar, en calidad de propietaria, de manera pública, pacífica, de buena fe y en forma continúa, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

564-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL LARA RIOS.

RAFAEL ANGEL ALDAVE PEREZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 112/09, de este Juzgado le demanda a BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. (HOY S.N.C.) y MIGUEL ANGEL LARA RIOS, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 30 treinta, manzana 20 veinte, súper manzana 5 cinco, colonia Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con Avenida Valle del Volga, al sur: 08.00 metros con lote 12, al oriente: 20.00 metros con lote 31, al poniente: 20.00 metros con lote 29, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y uno, RAFAEL ANGEL ALDAVE PEREZ, celebró contrato privado de cesión de derechos con MIGUEL ANGEL LARA RIOS, con la intervención del BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. como INSTITUCION FIDUCIARIA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado MIGUEL ANGEL LARA RIOS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

565-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1196/2008.  
DAVID BONILLA ALVARADO.

Se le hace saber que la señora LAURA MARLEN GARCIA MORENO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia de su menor hija AFRICA BONILLA GARCIA, C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia, D).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija AFRICA BONILLA GARCIA, E).- El pago de gastos y costas y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

561-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1729/2008.  
DEMANDADO: ALEJANDRO VALVERDE OLIVARES.

En el expediente 1729/2008, la actora MARIA JULIANA ACALCO ROSAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de usucapión, en contra de ALEJANDRO VALVERDE OLIVARES demanda: la usucapión respecto del lote de terreno 12, de la subdivisión denominada Cauanáhuac ubicado en Avenida del Peñón sin número barrio San Pedro en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.22 metros con lote 13, al sur: 12.03 metros con lote 10 y 11, al oriente: 10.00 metros con calle Privada y al poniente: 10.00 metros con lote 8, con una superficie total de 120.22 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordeno el emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y otro de mayor circulación en esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a

partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Cabecera Municipal y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Expedido a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

562-B1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MANUEL HERNANDEZ CASTAÑON.

EXPEDIENTE: 272/2008.

Se le hace saber que MARIA IRMA GARCIA HERNANDEZ, en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), le demando las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario respecto del vínculo matrimonial que nos une por haber incurrido en la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil, consistente en la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada por lo cual solicito se le declare cónyuge culpable en sentencia definitiva; b) Como consecuencia de lo anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; c) La pérdida de la patria potestad de mis menores hijas de nombres ARACELI y KARINA de apellidos HERNANDEZ GARCIA, toda vez que abandono sus deberes de guarda y custodia por más de dos meses, comprometiendo su salud, seguridad y aún su moralidad; d) El pago de una pensión alimenticia provisional en la cantidad líquida que fije éste H. Juzgado y en su oportunidad definitiva que sea suficiente y bastante para sufragar las necesidades alimentarias, tanto de las menores como de la suscrita, en términos de los artículos 4.126, 4.127 y 4.128 del mismo Código Civil, toda vez que ignoro si tenga algún trabajo y su ubicación por lo que solicito se le prevenga para que deposite estrictamente a ese H. Juzgado y sea dejado a disposición de la suscrita; e) El pago de las pensiones que dejó de pagar desde el abandono de que fuimos objeto tanto las menores como la suscrita las que serán cuantificadas en ejecución de sentencia; f) El pago de gastos y costas que el represente juicio origine, y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este juzgado y en el Boletín Judicial una copia íntegra

del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los trece días del mes de abril del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

702-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

HECTOR RODRIGUEZ DEL CASTILLO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 863/2007, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de EVARISTO RIVAS PALACIO SAN VICENTE, AMADA HERRERA HERRERA, SHEILA FERNANDEZ OLGUIN, las siguientes prestaciones: A).- De los señores EVARISTO RIVAS PALACIO SAN VICENTE, AMADA HERRERA y SHEILA FERNANDEZ OLGUIN, la declaración que emita su señoría en mi favor en el sentido de que se ha consumado la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Ixtacciuatl, número 7, lote 31, manzana 538, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, del inmueble registrado bajo la partida 114, volumen 219, libro primero, sección primera de fecha 09 de octubre de 1973 cuya superficie total es de 122.50 metros cuadrados, mismos que corresponden a la superficie que poseo con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.50 metros con lote 30, al sur: en 17.50 metros con lote número 32, al oriente: en 7.00 metros con calle Ixtacciuatl, al poniente: en 7.00 metros con lote número 4. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente juicio en la dependencia antes citada, respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble anteriormente citado, a fin de que dicha sentencia una vez ya inscrita, me sirva como título legítimo de propiedad. HECHOS.-Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde el mes de mayo de 1998, a la fecha el suscrito ocupó el bien inmueble citado con antelación, con la superficie descrita a título de dueño y propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en virtud del contrato privado de compraventa que celebré con la señora SHEILA FERNANDEZ OLGUIN, y que sirve como documento base de la acción, dicho contrato fue firmado por el suscrito y la señora SHEILA FERNANDEZ OLGUIN, el día 20 de mayo de 1998, entregándoseme desde ese momento la posesión física y material de dicho inmueble refiriendo que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los señores EVARISTO RIVAS PALACIO SAN VICENTE y AMADA HERRERA HERRERA. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada EVARISTO RIVAS PALACIO SAN VICENTE y AMADA HERRERA HERRERA, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a seis de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

702-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que GIL MENDOZA PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 291/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que emita su señoría en mi favor en el sentido de que se ha consumado la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Yucatán, lote treinta y tres, manzana doscientos veintiuno, sección Bosques del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, del inmueble registrado bajo la partida 7431, volumen 337 (B), libro primero, sección primera de fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y siete, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el escrito inicial de demanda y C).- La inscripción de la sentencia definitiva que recaiga en el presente juicio en la dependencia antes citada, respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble anteriormente citado, a fin de que dicha sentencia una vez ya inscrita, me sirva como título legítimo de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el boletín judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

702-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 36/2009.

DEMANDADO: VICTOR MAYO SOLIS.

IGNACIO PIÑON BENITEZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil nulidad de contrato de compraventa de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 907, de la manzana 618, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, e identificado también como lote de terreno número 7, de la manzana 18, supermanzana 6, ubicado en la calle Valle Fértil, colonia Valle de Aragón, primera sección del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy en día identificado con el número oficial 217. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que es propietario del inmueble identificado con anterioridad, tal como lo acredita con la constancia consistente en el convenio de cambio de titular celebrado entre el propietario original EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y el hoy actor de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún, las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

702-A1.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 121/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en contra de la sucesión a bienes de SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del diecinueve de mayo del dos mil nueve, que a la letra dice: a sus autos el escrito de cuenta visto su contenido; con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero de la sucesión demandada a bienes de SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quien fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, como lo solicita, hágase el emplazamiento a la demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, por mi propio derecho, señalando las listas y el Boletín Judicial para oír y recibir todo tipo de notificaciones y demás documentos y autorizando para tales efectos al Licenciado CASTULO SALVADOR SAN JUAN CESAR, Cédula Profesional 3602221. NIP 9577, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en los artículos 910 y 911 en sus fracciones I, II, III y IV del Código Civil del Estado de México, (abrogado), vengo a demandar de los señores SIMON TERRON

JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, ambos ya finados por conducto de quien represente sus derechos e intereses, ignorando quién sea y donde esté su domicilio actual de dicho representante, las siguientes:

**PRESTACIONES**

A.- La usucapión de tres fracciones de terreno que se describirán en el capítulo de hechos.

B.- Que se declare que he poseído dichas fracciones de terreno por el tiempo y con las condiciones legales para adquirirlos por usucapión.

C.- Se declare que la usucapión sobre dichas fracciones se ha consumado y que, se ha adquirido, por ende la propiedad de las mismas.

D.- Una vez que se declare ejecutoria la sentencia respectiva que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este distrito a mi nombre la que servirá de título de propiedad al poseedor.

E.- El pago de costas y gastos judiciales que origine el presente juicio.

Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

**HECHOS**

1.- El 16 de enero de 1990, por contrato privado de compraventa, el suscrito adquirió del SR. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, una fracción de terreno que tiene una superficie de 350.00 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.00 m con Juan Padua.

AL SUR: 35.00 m con Simón Terrón Jiménez.

AL ORIENTE: 10.00 m con servidumbre de paso de 12.00 m de ancho.

AL PONIENTE: 10.00 m con Modesto Castro.

2.- El 19 de marzo de 1990, por contrato privado de compraventa, el suscrito adquirió del SR. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, otra fracción de terreno que tiene una superficie de 350.00 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.00 m con Everardo Casillas González.

AL SUR: 35.00 m con Simón Terrón Jiménez.

AL ORIENTE: 10.00 m con Juan Terrón Dorado.

AL PONIENTE: 10.00 m con servidumbre de paso de 12.00 m de ancho.

3.- El 16 de julio de 1990, por contrato privado de compraventa, el suscrito adquirió del SR. SIMON TERRON JIMENEZ y de EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, otra fracción más del terreno que tiene una superficie de 350.00 m<sup>2</sup> (trescientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.00 m con Everardo Casillas González.

AL SUR: 35.00 m con Simón Terrón Jiménez.

AL ORIENTE: 10.00 m con servidumbre de paso de 12.00 mts. de ancho.

AL PONIENTE: 10.00 m con Felipe Degollado.

Las tres fracciones de terreno de labor antes descritas formaban parte del terreno denominado LA MARCELA, ubicado entre las calles de Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel el Hueso, en Metepec, México, aclarando que el inmueble del cual se desprenden estas tres fracciones, en 1977 cuando se inscribió en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, no se precisaba su ubicación ya que sólo era el poblado de Metepec, México, pero en 1990 cuando se realizan las operaciones de compraventa de estas tres fracciones ya se precisa su ubicación, debiendo decir que es el mismo predio como se observa en el certificado de inscripción, y del certificado de no inscripción, otorgados también por dicha dependencia.

Lo anterior lo acredito con la exhibición de los tres contratos de compraventa en su original manifestando que desde las fechas en que se adquirieron dichas fracciones, el suscrito las posee teniendo como justo título dichos contratos de compraventa en forma material, en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, como se acreditará en su oportunidad, solicitando que estos documentos sean guardados en el secreto del juzgado.

Es necesario aclarar que ambos vendedores SR. SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, fallecieron en las fechas 20 de febrero de 1997 y 16 de noviembre de 1997 respectivamente como se acredita con la exhibición de las copias certificadas de las actas números No. 43 libro 01, año 1997 y No. 00232 libro 02 año 1997 ambas copias expedidas por el Jefe de la Oficina Regional III-Toluca, México. Debo agregar que ambos vendedores ya nombrados tenían su último domicilio en calle 16 de Septiembre No. 77, Barrio de San Miguel en Metepec, México.

3.- Cuando el suscrito compró las fracciones ya aludidas, los vendedores señor SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, jamás manifestaron que el predio denominado "LA MARCELA", ubicado entre las calles de Juan Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel, en Metepec, se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito como una sola unidad topográfica, sin embargo cuando le pedí mi hija CARLA NEDRA JANETTE CASILLAS LOZANO que solicitara un certificado donde conste que SIMON TERRON JIMENEZ no tenga bienes inscritos en esa oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, me enteré el 24 de enero del 2007, que si hay bienes inscritos a su favor y al investigar en los libros de esa oficina me di cuenta que las tres fracciones forman parte de un predio de mayor extensión inscrito bajo la partida 996-367, del volumen 158, libro primero, sección primera, a fojas 622, de fecha 18 de marzo de 1977 a favor de los vendedores.

Así mismo para probar fehacientemente que se encuentra inscrito el inmueble denominado "LA MARCELA", ya indicado, solicite un CERTIFICADO DE INSCRIPCION mediante el cual el Registrador de la Propiedad de este Distrito certifica que bajo la partida No. 996-367, volumen 158, libro primero, sección primera, a foja 622 de fecha 18 de marzo de 1977, consta la inscripción relativa a la compraventa de un terreno ubicado en el poblado de Metepec, de este Distrito a favor del Sr. SIMON TERRON JIMENEZ y EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, quienes adquirieron mancomunadamente y pro indiviso para sí dicho terreno el cual mide y linda: al oriente: 70.00 m con Domingo Terrón hoy Marcelino Escalona; al poniente: la misma medida con Cipriano Tepichin hoy Ernesto Tapia; al norte: 73.70 m con Adrián

Lara hoy, Carlos Plata; al sur: 71.70 m con Zacarías Degollado hoy Andrés Degollado, con una superficie total aproximada de 5,089 m2.

4.- Por lo anteriormente expuesto y careciendo de Título de Propiedad atento a lo ordenado por el artículo 932 del Código Civil del Estado (abrogado), es por ello que se demanda al SR. SIMON TERRON JIMENEZ y a EUSTOLIA GUADARRAMA DE TERRON, que fue la misma persona que también respondió al nombre de EUSTOLIA GUADARRAMA CRUZALTA, ambos ya finados por conducto de quien represente sus derechos e intereses en la vía y forma propuesta. En razón a que se ignora el nombre y domicilio de quien represente los derechos e intereses de la parte demandada, solicito se les emplace por medio de edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1817.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. VENTURA OSORIO MOLINA.

ENRIQUE OSORIO QUINTERO, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 81/2009, demanda de VENTURA OSORIO MOLINA, la usucapión del lote de terreno número 10, manzana 31, colonia Metropolitana Tercera Sección, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 138.00 m2. ciento treinta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 11, al sur: 17.25 metros con lote 9, al oriente: 8.00 metros con lote 47, al poniente: 8.00 metros con calle Narvarte. fundándose en los siguientes hechos: con fecha 20 de febrero de 1997, celebró contrato de compraventa con el C. VENTURA OSORIO MOLINA, respecto del lote descrito, que la misma fecha el C. VENTURA OSORIO MOLINA, le entregó la posesión física y material del inmueble, que dicho inmueble lo posee en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble se encuentra inscrito y registrado a favor de VENTURA OSORIO MOLINA, bajo la partida 181, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha 4 de mayo de 1990, que pagó la cantidad de \$220,000.00 en efectivo a la firma del contrato. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1820.-27 mayo, 5 y 16 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por JOSE ANTONIO CIURLIZZA ALPUCHE, en contra de NUÑEZ LOPEZ AGUSTIN y MARIA IRENE HERNANDEZ HERNANDEZ DE NUÑEZ, con número de expediente 551/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto con fecha doce de mayo del año en curso que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, atento a sus manifestaciones se deja sin efectos la fecha señalada para la audiencia de remate en primera almoneda. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del veintiséis de junio del año dos mil nueve. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda de interés social identificada como el departamento número ocho, del edificio en condominio marcado con el número dos, de la Avenida de Los Arcos y/o Cerrada de Los Arcos número 02, edificio "B", departamento 08, ambos domicilios correspondientes al fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, en el municipio de Naucalpan, Estado de México; en primera almoneda, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, tal y como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil Licenciada ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F. a 12 de mayo de 2009.-El C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

732-A1.- 4 y 16 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS MANUEL COLL CARABIAS, expediente número 454/2007, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintiséis de junio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en casa marcada con el número ocho, de la Calle Privada Cornwell, y terreno sobre el que esta construida lote dieciséis de la manzana ochenta y siete, fraccionamiento "Condado de Sayavedra" cuarta sección en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, con la aclaración que el precio de avalúo actualizado es por la

cantidad de \$5,546,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con fundamento en los artículos 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En los tableros de avisos de la tesorería. En los de este juzgado. En el periódico La Crónica de Hoy. En los tableros de avisos del juzgado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En la Receptoría de Rentas de ese lugar. En el periódico de mayor circulación de esa entidad.- México, D.F., a 25 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciró Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

732-A1.- 4 y 16 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (COMO FUSIONANTE DE BANCO DEL CENTRO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE) en contra de BERNARDINO FERNANDO PAEZ HERNANDEZ y MARIA LETICIA PEREZ DE PAEZ, expediente número 15/2000, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas trece de abril y doce de mayo ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en la carretera federal México -Puebla, kilómetro 21 edificio "F" departamento 104, conjunto habitacional "El Capulín" actualmente "La Cruz" municipio La Paz, Estado de México, C.P. 56495, siendo precio de avalúo la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del día veintiséis de junio del presente año.

Para su publicación en por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.- México, D.F., a 20 de mayo de 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

732-A1.- 4 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. SOFIA PACHECO DE JIMENEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 veinticuatro de abril del año 2009 dos mil nueve, dictado en el expediente número 778/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE MOTA REYES, se expide el presente para hacerle saber que el actor le demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Eucalipto número ciento setenta y dos, lote de terreno número cuarenta y seis, manzana once, colonia La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 121.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.25 m colinda con lote 45; al sur: en 15.25 m colinda con lote 47; al oriente: en 08.00 m colinda con calle Eucalipto; y al poniente: en 07.90 m colinda con lote 17, en cuya demanda la actora en forma sucinta dice haber adquirido de YOLANDA LUCAS DE RAMIREZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y dos, y desde entonces a la fecha ha detentado su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, en consecuencia, al

desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza por medio de edictos al ser señalada como titular registral del predio a usucapir, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

593-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

C. SANDY JANETH LUVIANO MOLINA.

Por ignorarse su domicilio por el presente se le hace saber que LUIS ENRIQUE RAYON TORRES, en el expediente marcado con el número 248/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, le demanda entre otras prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Como consecuencia de la prestación anterior la disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de costas judiciales, haciéndosele saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto de la notificadora adscrita, expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los 01 días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.- Rúbrica.

594-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL.

BERNARDINO AGUSTIN LEAL ROSANO, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapición, tramitado bajo el expediente 226/08, en este juzgado le demanda a MARIA DE LA LUZ

ROSANO VIUDA DE LEAL, las siguientes prestaciones: A).- De MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL, la propiedad por usucapición, del lote de terreno 23, de la manzana 2, de la colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 145.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.50 m con lote 22; al sur: 14.50 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con calle Santa Julia; al poniente: 10.00 m con lote 8. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 11 de febrero de 1995, celebró contrato de compra-venta con la señora MARIA DE LA LUZ ROSANO VIUDA DE LEAL, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

595-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 157/09.

DEMANDADO: ENRIQUE TAPIA MORENO.

DANIEL y GUILLERMO TAPIA CHAVEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del inmueble ubicado calle 8, número 17, lote número 19, manzana 8, colonia Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros y linda con lote 20, al sur: en 21.50 metros y linda con lote 18, al oriente: 10.00 metros y linda con lote 10, al poniente: 10.00 metros y linda con calle 8, con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato privado de compra venta. E ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial,

se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

596-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA AHUATAL AREVALO y SABINO GARCIA HERNANDEZ, le demandan en el expediente número 293/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en el lote 16-1, manzana 20, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, colonia Plazas de Aragón en Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: WE.- 12.00 metros con lote 17, NW.-13.30 y 7.30 con plazuela 1 de Plazas de Miravalle.- S.- 12.02 metros con lotes 45 y 46, W.- 12.00 metros con lote 15; SE.-18.27 metros con lotes 34 y 45, con una superficie de trescientos tres punto setenta y siete metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

1.- Los actores manifiestan que se encuentran en posesión del lote de terreno descrito desde el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. 2.- El lote de terreno que se demanda es el descrito con anterioridad. 3.- El lote de terreno que se pretende usucapir se encuentra debidamente inscrito a nombre de DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA. 5.- Señalan los actores como causa generadora de su posesión el contrato de compraventa celebrado con DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis. 6.- Considerando los actores que han cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales, solicitan se les declare propietarios por usucapión.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiocho de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

597-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS MOCTEZUMA SOLORZANO, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 313/2009, el juicio ordinario civil, demandando el otorgamiento y firma de la escritura en contra de LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ, JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- De los señores

LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR ARELLANO ALVAREZ, JOSE LUIS ARELLANO ALVAREZ, JOSE MARTIN ARELLANO ALVAREZ, solicitó el otorgamiento y firma de la escritura de el predio que me vendieron y que se ubica en la calle Filiberto Gómez, manzana 6, lote 15, sección "A" de la colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente a el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio que tiene una superficie de: 500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte: 40.00 metros con lote 14, al sur: 40.00 metros con lote 16, al oriente: 12.50 metros con calle Filiberto Gómez y al poniente: 12.50 metros con lote 24. HECHOS.- Con fecha 16 de junio de el año 1989, celebró contrato de compraventa la actora con los demandados, por lo que se solicita a los ahora demandados a que comparecieran ante el Notario Público que se contrató señalando los demandados que ya habían vendido y que no querían saber nada de notarios. Al liquidar el pago pactado por el traspaso, les solicitó a los demandados al momento de firmar el contrato una fecha a efecto de que pudiéramos ir con el notario público para obtener la escritura del inmueble que adquirí, diciendo los demandados que ellos ya vendieron y que no quieren saber nada de notarios. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados LUCIO ARELLANO LOPEZ, HECTOR, JOSE LUIS y JOSE MARTIN todos de apellidos ARELLANO ALVAREZ, procédase a emplazarlos por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de mayo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

598-B1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 160/2009.  
DEMANDADO: ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO.

PEDRO ESPINO GONZALEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana número 7, de la calle 17, de la colonia San Juan Pantitlán de el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, identificado actualmente como lote de terreno número 30, manzana 7, de la calle 17 número 242, de la colonia Juárez Pantitlán en Nezahualcóyotl, México, esta ciudad, del inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 40, al sur: en 20.00 metros con lote 38, al oriente: en 7.00 metros con calle Diecisiete, al poniente: en 7.00 metros con lote 30, con una superficie de 140 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato preparatorio de promesa de venta que realizó con el C. ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO, el día veinte de enero de mil novecientos setenta y seis y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación

ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.-Rúbrica.

746-A1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio se hace saber que CARMEN NUÑEZ VENEGAS, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 952/2008, juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de GABRIEL LEANDRO MARTINEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo, C).- La pensión alimenticia de manera provisional y en su momento definitiva a favor de su menor hijo de matrimonio, D).- La liquidación de la sociedad conyugal. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y nueve contrajo la actora matrimonio civil con el señor GABRIEL LEANDRO MARTINEZ GARCIA, dentro del cual procrearon dos hijos de nombres JENNIFER y GABRIEL ALEJANDRO ambos de apellidos MARTINEZ NUÑEZ. 2.- El último domicilio conyugal que la actora estableció con el demandado GABRIEL LEANDRO MARTINEZ GARCIA, fue el ubicado en Avenida Agustín de Iturbide, manzana 10, lote 60, número 49, colonia Poesía Mexicana, Ecatepec, Estado de México. 3.- Al inicio de su matrimonio vivían en casa de los padres del hoy demandado y la relación de la actora y del hoy demandado iba bien, lo que duro poco tiempo ya que la madre del demandado intervenía demasiado en su relación de pareja, por lo que constantemente tenían discusiones, hasta el mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la actora y el hoy demandado decidieron irse a Estados Unidos donde nació su primer hija, lo que no mejoró la relación ya que seguían las constantes discusiones, por lo que la actora y su menor hija regresaron a México, volviéndose a ir en el año de mil novecientos noventa y uno naciendo tres años después su segundo hijo, hasta el año de mil novecientos noventa y cinco regresaron a México comprándole el demandado a la actora y sus menores hijos una casa, para posteriormente volverse a ir a Estados Unidos a trabajar para pagar el resto de la casa diciendo a la actora que regresaría en un año, lo cual no fue sino hasta ocho años después, pero solo estuvo un mes ya que la relación era muy difícil, había constantes discusiones y la relación entre el demandado y sus hijos no era la mejor, ya que no habían convivido con el demandado, por lo que la hoy actora tomo la decisión de pedir el divorcio, pero este se negó amenazando a la actora que no se lo daría y le quitaría a sus hijos y la correría de la casa, siendo hasta el seis de enero del dos mil ocho que el demandado decidió abandonar el domicilio conyugal debido a las constantes desavenencias existentes, siendo que hasta la fecha la actora no ha tenido noticia alguna del demandado. Por lo que

en atención a lo ordenado por auto de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, se ordenó el emplazamiento del demandado GABRIEL LEANDRO MARTINEZ GARCIA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

746-A1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 381/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MOISES GATICA PAZ, en contra de ROMANA S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del lote 17, manzana 37 E del Fraccionamiento Valle Ceylán, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla Estado de México, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos. b).- La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor de ROMANA S.A., bajo la partida número 282, volumen 100, libro 1º, sección 1, en fecha 18 de junio de 1968, respecto de la fracción de lote de terreno materia del presente juicio. c).- La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto. Lo anterior en virtud de que en fecha dieciséis de octubre de 1964, el actor celebró contrato privado de compra venta con ROMANA S.A., respecto del lote 17, manzana 37 E del fraccionamiento Valle Ceylán, ubicado en el municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 190.56 m2 (ciento noventa metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote número 16, al sur: 16.97 metros con lote número 18, al oriente: 03.77 metros con calle Pachuca, al poniente: 10.00 metros con lote 25, y al sureste: en 06.93 metros con Avenida Villahermosa, así mismo y en fecha dieciséis de octubre de 1964, ROMANA S.A., le dio la posesión del terreno materia de juicio cuyas medidas se mencionan en líneas que anteceden y que desde esa fecha lo posee en carácter de dueño y que siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestra que tiene calidad de dueño del citado predio, exhibiendo contrato de promesa de venta y toda vez que se desconoce el domicilio de la moral demandada ROMANA S.A., se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese

en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

746-A1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Cuautilán Izcalli, México, 27 de mayo de 2009.

**EMPLAZAMIENTO.**

A LOS CIUDADANOS JOSE LUIS MARTINEZ ESCORZA, VERONICA MARTINEZ OLVERA, JONATHAN e IRVING DE APELLIDOS GUTIERREZ OLVERA.

La señora LUZ ISELA LUNA LARA, en el expediente radicado bajo el número 507/08, solicito que se decrete estado de interdicción de YESMIN SORAYA MARTINEZ OLVERA.

**HECHOS**

1.- Que en fecha 2 de octubre de 1942 MARGARITA LUNA RAMOS contrajo matrimonio con CRESENCIANO OLVERA CAMARGO, procrearon 6 hijos MARGARITA, GUADALUPE, GLORIA, MARIA JUAN, ENRIQUE y LETICIA de apellidos OLVERA LUNA. 2.- El 29 de marzo de 1999 falleció el señor CRESENCIANO OLVERA CAMARGO falleció. 3.- El 19 de enero del 2002 la señora GUADALUPE OLVERA LUNA falleció y procreo con JOSE LUIS MARTINEZ ESCORZA a JOSE LUIS, YESMIN SORAYA y VERONICA de apellidos MARTINEZ OLVERA, la señora GUADALUPE OLVERA LUNA procreó con ZEFERINO GUTIERREZ OLVERA a IRVING y JONATHAN GUTIERREZ OLVERA. 4.- Desde el año de 1988 YESMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA ha presentado errores de juicio, de conducta, crisis de agresividad, irritabilidad, ansiedad, angustia, desesperación, alucinaciones por lo que se le dio atención médica en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores a partir de ese año, siendo canalizada al servicio de psiquiatría donde la tratan clínica y farmacológicamente, remitida con posterioridad al servicio de psiquiatría por continuar afectada. 5.- En 1989 fue agregado a su cuadro clínico alucinaciones visuales, agresividad física y verbal, ideas delirantes de daño, referencias y persecución, ha tenido que estar internada en hospitales psiquiátricos para su control y manejo diagnosticada por su médico Dr. Humberto Hernández Huerta como portadora de padecimiento de larga evolución que requiere control y manejo-psiquiátrico continuo, supervisión y vigilancia de la paciente por parte de un familiar, como se acredita con informe médico de fecha diez de octubre del 2007, agregamos copias del expediente 78/2005 tramitado en el Juzgado Tercero Familiar de Cuautilán Izcalli. Actualmente y desde el mes de mayo del 2007 YESMIN SORAYA MARTINEZ OLVERA recibe atención médica en el Hospital Fray Bernardino Alvarez contando con el expediente clínico 133706. En fecha 2 de febrero del 2005 la tía de mi poderdante MARIA JUANA OLVERA LUNA promovió la declaración de estado de interdicción de YESMIN SORAYA MARTINEZ OLVERA bajo el número de expediente 78/2005, el Juzgado Tercero Familiar de Cuautilán Izcalli, dictándose sentencia en fecha 21 de noviembre del 2007 y en su punto resolutorio segundo dispone que MARIA JUANA OLVERA LUNA carece de legitimación para solicitar el estado de interdicción de YESMIN SORAYA MARTINEZ OLVERA por lo cual se abstiene de entrar al fondo del negocio quedando a salvo los derechos de esta para que se hagan valer en la vía y forma que corresponde. En vida la señora GUADALUPE OLVERA LUNA madre del poderdante de la que suscribe la demanda y de YESMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA se hizo responsable de todos sus gastos de subsistencia y educación. Desde el fallecimiento de la señora GUADALUPE OLVERA LUNA,

YESMIN ZORAYA, vive en la casa de su tía. YESMIN ZORAYA MARTINEZ OLVERA es hermana del poderdante de la que demanda junto con su abuela MARGARITA LUNA RAMOS, YESMIN ZORAYA MARTINEZ tiene treinta y cuatro años de edad, es soltera sin hijos y su domicilio y residencia actual es el ubicado en calle Rosa Amarilla, manzana cuarenta, lote diez colonia El Mirador de Santa Rosa Cuautitlán Izcalli. La señora GUADALUPE OLVERA LUNA trabajo en la Administración Pública Federal, debido a la condición actual de YESMIN ZORAYA, ésta tiene derecho a percibir una pensión por discapacidad y que hasta la fecha no le ha sido posible obtener. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les notifica la solicitud del procedimiento especial el estado de interdicción y manifiesten lo que a su derecho corresponda en términos de los artículos 2.336 y 2.327 del Código de Procedimientos Civiles y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, se expide a los veintisiete días de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica. 1978.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MORENO BLANCO BIENES RAICES, S.A. DE C.V. y OBRAS ESPECIALIZADAS XXI, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente marcado con el número 345/2007, relativo al juicio ordinario civil (daños y perjuicios por responsabilidad civil), promovido por GERARDO CARDENAS ABUIN y GUADALUPE SUSANA OLIVEROS LARA, en contra de MORENO BLANCO BIENES RAICES, S.A. DE C.V., OBRAS ESPECIALIZADAS XXI, S.A. DE C.V., SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO DEL AGUA Y OBRAS PUBLICA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE MEXICO, CONTROLADOR INTERINO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INFRAESTRUCTURAL Y SERVICIOS URBANOS DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y UNIDAD DE RESCATE DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, en el que por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil ocho y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones:

Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.145, 7.161, 7.162, 7.172, 7.175, 7.346, 7.747, 7.348, 7.539, 7.352, 7.353, 7.354, 7.355, 7.356, 7.357, 7.358, del Código Civil del Estado de México, 1.197 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, demandamos la reparación del daño causado por la parte demanda consistente en el pago del daño causado y que se siga causando y el pago de posperjuicios consistente en el pago de la cantidad del total de \$8,828,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se integra de la siguiente forma:

Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.145, 7.161, 7.162, 7.172, 7.175, 7.336, 7.359, 7.352, 7.353, 7.354, 7.355, 7.356, 7.357, 7.358 del Código Civil del Estado de México en relación con el artículo 7.347 del Código Civil del Estado de México, la reparación del daño, consistente en el pago del daño causado y que se siga causando, entendiéndose este como la pérdida o menoscabo sufrido en nuestro patrimonio por causa de la impericia, temeridad, prudencia, negligencia y dolo llevado a cabo por los demandados en la elaboración del proyecto para la estabilización del talud, autorización de dicho proyecto, y mala ejecución de este, falla de revisión del mismo tanto por el proyectista, el ejecutante y las autoridades encargadas de revisar la bitácora de obra, negligencia en la revisión durante y posterior a la formación del talud ubicado en "Plaza Granada", que se construyó en Parque de Granada números 55 y 57 (lotes fusionados 43 y 44) de la manzana 1, en el fraccionamiento Parques de la Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, que ocasionó un daño en la propiedad de los actores ubicada en calle Paseo de la Herradura número 349, primera sección, del fraccionamiento Parque de la Herradura en el municipio de Huixquilucan, Estado de México y que originó que este bien de nuestra propiedad haya sufrido en detrimento tan grave, como se demostrará a juicio de peritos, que ya no puede emplearse en el uso que naturalmente estaba destinado, dicho daño lo hago consistir en la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), daño que comprende: el valor de mi propiedad en este momento y en su momento se actualizará al momento de ser devuelto el valor de dicho bien, asimismo la cantidad de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de pago de rentas erogadas por motivo de necesidad de desocupar el inmueble de nuestra propiedad, nos hemos visto obligados a erogar desde el mes de octubre de dos mil cuatro a la presente fecha, que dan un total de \$828,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se acreditan con los contratos de arrendamiento y los recibos de pago de cada una de las rentas mencionadas; así como las cantidades que se sigan erogando y que se acreditarán a juicio de peritos en ejecución sentencia.

Además de la cantidad antes mencionada con base y fundamento en el artículo 7.358 del Código Civil del Estado de México, en relación al perjuicio y atendiendo no solo a la disminución del precio de mi propiedad que es el mencionado anteriormente sino al costo de esta ya que resulta menor oneroso adquirir otra propiedad que repararla, por lo que reclamamos la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor que a juicio de peritos tiene como costo esa propiedad.

Con base y fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.227 del Código Adjetivo de la Materia, el pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación y substanciación del presente procedimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.224, 1.226, 1.227, 1.228, 1.229 y 1.230 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, el pago de gastos y costa que se generen por motivo de la substanciación del presente procedimiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, se expide en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil nueve.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.- Rúbrica.

746-A1.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO JAVIER GASPARRI DEL VALLE.**

En los autos del expediente número 1183/08, la señora GABRIELA DIANA VELAZQUEZ BERNAL, demanda de GUILLERMO JAVIER GASPARRI DEL VALLE: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias que determina la Ley, B).- La guarda y custodia a favor de la suscrita, de sus hijas ANA SOFIA y MARIA FERNANDA, ambas de apellidos GASPARRI VELAZQUEZ, que fueron habidas en su vida matrimonial, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre las menores ANA SOFIA y MARIA FERNANDA ambas de apellidos GASPARRI VELAZQUEZ, D).- El pago de una pensión alimenticia a favor de las menores mencionadas, bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimentarias, tanto provisional como definitiva, E).- El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio, invocando como hechos constitutivos de la demanda los siguientes: El día seis de agosto de 1996, contraí matrimonio civil con el hoy demandado, bajo el régimen de separación de bienes, durante nuestra vida matrimonial procreamos a las menores ANA SOFIA y MARIA FERNANDA ambas de apellidos GASPARRI VELAZQUEZ, siendo el último domicilio conyugal en la casa marcada con el número 117 de la calle Alfonso Ramírez "El Calesero", colonia Villas Santín, Toluca, Estado de México. Durante los primeros años de matrimonio, la vida en común era más o menos llevadera entre ambos, posteriormente el demandado cambió completamente de actitud para con la suscrita como con sus menores hijas, iniciando una vida de disgustos, amenazas e injurias, hasta llegar a la separación entre ambos cónyuges por más de dos años consecutivos. En fecha 19 de diciembre de 1997, nació nuestra primer hija, en ese tiempo teníamos un negocio de impresiones el cual atendía la suscrita, además impartía clases de inglés, mismas que suspendí para poder cuidar a mi menor. Al poco tiempo los clientes llamaban para pedir sus trabajos atrasados, por lo que el señor GASPARRI se salía del negocio y decía que tenía muchas presiones y que no lo presionara más, por lo que el negocio fracasó. Posteriormente tuve que continuar impartiendo clases de inglés, dejando a mi menor hija con el demandado, y él me decía que haría si no me ayudara con la bebé, diciéndome tú eres medio babas (él se refería a mi como la babis) y a mi menor hija se refería como "Fea" y yo siempre le reclamaba y él me decía que estaba bromeando. En el mes de enero de 2001, nos mudamos a la ciudad de Aguascalientes, encontrando yo trabajo como maestra de inglés, pero a mi cónyuge le dio mucho coraje y me insultaba diciéndome eres la babis, dirigiéndose hacia mi con insultos, posteriormente en el mes de mayo de 2002, conseguí un crédito hipotecario para adquirir una vivienda en Aguascalientes, pero el demandado se molestó, gritándome e insultándome, además si nuestra menor hija cometía un error le gritaba y le pegaba muy fuerte irritándole los glúteos por los golpes. El 4 de octubre del 2002, le comenté al demandado que estaba embarazada, contestándome que seguramente lo hacía para retenerlo, que otro bebé no cabía y que ahora que iba a hacer y me decía que la verdad nunca me había querido. Posteriormente el 12 de octubre del 2002, el demandado me pidió dinero para irse a Ensenada, negándome a dárselo, posteriormente me llamó y me dijo que ya se había ido con su amante. El día 25 de octubre del 2002, me mudé a vivir con mis padres en la ciudad de México, no estando ya con nosotros el demandado, ni nos proporcionaba lo indispensable para vivir, reclamándome posteriormente el demandado el porqué nos habíamos mudado, explicándome que esa decisión fue a consecuencia de los problemas de salud que presentaba y al encontrarme sola con mi menor hija. El día 17 de mayo de 2003, nació su segunda hija ANA SOFIA GASPARRI VELAZQUEZ, siendo que a principios de agosto de 2003, regresé a vivir con el demandado a Toluca, en el domicilio ubicado en la calle de Alfonso Ramírez "El Calesero" 117 Villas Santín, Toluca, Estado de México, consiguiendo trabajo como maestra de inglés

y llevando la suscrita el sostén económico de la familia hasta el mes de febrero de 2004 que perdí mi trabajo, decidiendo que el demandado se iría a vivir a Ensenada Baja California en compañía de nuestras menores hijas, siendo esto el 29 de febrero de 2004, fecha desde la cual el demandado y la suscrita vivimos separados, manteniendo comunicación vía telefónica con el demandado pero solo para discutir y oír insultos exigiéndome que le mandara más dinero, y mi hija me decía que su papá se la pasaba jugando "Gamecube" y que su hermana lloraba mucho, ante tal situación le pedía al demandado que me mandará a mis hijas a la ciudad de México con mis padres, negándose el demandado y diciéndome que se la llevaría de Ensenada y nunca las volvería a ver, si no le ponía un departamento, a lo cual yo me negué a mandarle dinero. Posteriormente el demandado hizo entrega de mis menores a mis padres, llamándome posteriormente para amenazarme diciéndome que si no regresaba a México se llevaría a mis hijas a la fuerza y nunca más las volvería a ver, diciéndome que mientras mis papás tuvieran a las niñas no iba a dar ni un quinto, desentendiéndose por completo de mis menores hijas, motivo por el cual solicito la pérdida de patria potestad. Y desde marzo de 2005, regresé a México para reunirme con mis hijas, las cuales viven conmigo desde esa fecha. Como puede apreciarse desde el 29 de febrero de 2004 el demandado y la suscrita dejamos de vivir juntos, no haciendo vida marital, estos hechos les constan a los señores MARIO ANTONIO VELASQUEZ CRESPO, MARIA MAGDALENA BERNAL RAMIREZ y a DULCE VELASQUEZ BERNAL, solicitando además la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre mis menores hijas ANA SOFIA y MARIA FERNANDA de apellidos GASPARRI VELAZQUEZ ya que desde octubre de 2005 ha dejado de cumplir con sus obligaciones alimentarias tanto para las menores como para la suscrita.

Y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada GUILLERMO JAVIER GASPARRI DEL VALLE, el LICENCIADO GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1977.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

ESTEFANIA LEON LOPEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 485/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario,

promovido por ABELINO ESTRADA CAYETANO, en contra de ESTEFANIA LEON LOPEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la hoy demandada ESTEFANIA LEON LOPEZ y el promovente ABELINO ESTRADA CAYETANO, esto con fundamento en los artículos 4.88 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, matrimonio mismo que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía del Registro Civil 04 del Municipio de Tlatlaya, México, bajo el libro número 01, en fecha 11/09/1992 (once de septiembre del año mil novecientos noventa y dos) por los motivos precisados en el capítulo de hechos de este libelo, B) La terminación y disolución de nuestra sociedad conyugal, esto en razón al régimen bajo el cual contrajimos matrimonio la hoy demandada ESTEFANIA LEON LOPEZ y el hoy promovente ABELINO ESTRADA CAYETANO; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmaloya, Barrio La Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la misma en sentido negativo; previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los once días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1975.-5, 16 y 25 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HIPOTECARIO NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ACOSTA CRUZ VICTOR y OTRO, expediente número 231/00, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número 40, del condominio 83, número 10, de la calle Prolongación Privada Samuel Gutiérrez, de conjunto habitacional de interés social denominado "Misiones II", marcado con el número oficial 68, de la Avenida Seis y número 29 de Prolongación Avenida Politécnico, ubicado en el Rancho San Blas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las superficies y medidas y linderos descritos en el expediente, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve de base para el remate es la cantidad de 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de este juzgado y en el periódico "Ovaciones" y en los tableros de la tesorería del D.F. México, D.F., a 14 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica. 733-A1.-4, 9 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 932/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSALBA ELENA MEDINA BUENO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve las trece horas con treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado, conocido como casa número 32, del condominio 1 (uno romano), del conjunto en condominio denominado El Obelisco de Tultitlán, en el predio denominado Santo Entierro, ubicado en la Avenida Independencia sin número, de la colonia Los Reyes de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$286,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el precio que para subastarlo se le fijó, debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado donde corresponda el domicilio del inmueble objeto del remate, por tres veces dentro de nueve días, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Se expide el presente a los veintidós días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1957.-4, 10 y 16 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA contra de LOPEZ JIMENEZ ALEJANDRO y CRISTINA DIEGO GARCIA, expediente 5/2008, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a trece de mayo del dos mil nueve. A su expediente número 5/2008, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del dos mil nueve, respecto de la casa identificada con la letra "B", del inmueble tipo cuádruplex marcado con el número oficial cinco, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual está construido, que es el lote treinta, de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado Portal del Sol, ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que en la copropiedad de dicho inmueble corresponden equivalente al veinticinco por ciento, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Día, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, librese atento exhorto al C. Juez competente en Huehuetoca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de información El Día.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

735-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

JOSE FELIPE MARTIÑON RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, registrado con el número 582/2009, respecto del inmueble denominado "Cocoatla", ubicado en la población de San Esteban Cuecuecuautilta, del municipio de Tepetlilpa, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 17,774.28 metros cuadrados; con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 149.80 mts. con Adrián Romualdo y Cirilo Velázquez; al sur: 142.30 mts. con Sofía Santos; al oriente: 112.00 mts. con camino; y al poniente: 131.40 mts. con Arnulfo Ranchos y Vicente Bolivia.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

621-B1.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 565/09.

PRIMERA SECRETARIA.

GRACIELA RIVERO PADILLA, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: Callejón José María Morelos, número veintiuno, poblado de Acoiman, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide 17.49 metros y linda con Angel Rivero Sánchez y por el mismo rumbo en 2.62 metros con Callejón José María Morelos; al sur: 20.60 metros y linda con Luis Rivero Rodríguez; al oriente: mide 11.00 metros y linda con Norberto Velázquez; y al poniente: 12.00 metros y linda con Gildardo Rivero, con una superficie aproximada de 234.02 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los dos días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.- Rúbrica.

621-B1.- 11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 498/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por **BENITO ZEPEDA GUADARRAMA**, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.22 metros y colinda con Benito Zepeda Guadarrama, al sur: 182.41 metros colinda con carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, al oriente: 54.48 metros y colinda con Irma Sánchez Villeda y al poniente: 166.82 metros colinda con Zacarías Zepeda Guadarrama, con una superficie de 17,108.53 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces en intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

775-A1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente número 554/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", a través de su apoderado legal **SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET**, en contra de **MARIA HILDA HERNANDEZ SOSA**, que se tramite en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en el número oficial quince de la calle Venustiano Carranza, identificado como el departamento trescientos uno del edificio "G", en el conjunto denominado "Villa Jardín Cuautlalpan I", colonia de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal. Se expiden en Texcoco, México, a siete de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1958.-4, 10 y 16 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número 1559/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado **GUILLERMO LOPEZ MAYA** en contra de **FRANCISCO FERNANDO HERNANDEZ CASTILLO**, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día diecinueve de junio del dos mil nueve, la venta de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un equipo de cómputo (computadora) marca **Ceptre** (ensamblada) integrada por CPU sin marca, en color beige, con unidad disco de 3 ½" y unidad de CD marca **LG**, monitor de 14

pulgadas sin marca con cinco botones al frente y protector de pantalla color beige, teclado, sin marca en color beige, modelo **NBK-2104-S/S**, regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 2.- Mueble para equipo de cómputo, marca **S/M** mueble para equipo de cómputo, en color beige tipo madera, con divisiones, modelo **S/M**, medidas de 1.70 metros de alto por 0.70 metros de ancho, serie número **S/S** regular estado de uso. 3.- Equipo de sonido marca **Philips**, integrado por estéreo, unidad para tres CD, doble casetera, karaoke, modelo **AS-701C**, cuenta con dos bocinas de la misma marca en buen estado, serie **S/S** color gris con vivos negros, regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 4.- DVD marca **Sony**, cuenta con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo **DVD-7000**, serie número **S/S** color gris, regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,945.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.

Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-**Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.**-Rúbrica.

2082.-12, 15 y 16 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 968/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.**, en contra de **FRANCISCO JAVIER GUERRERO MONTES**, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado el condominio 4, departamento tipo 01 número "B 02" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 7, de la calle de Albatros, construido en el lote 4, de la manzana 21, que resultó de la subdivisión de parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21, de la zona quinta de la desecación de Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente en Avenida Albatros calle 7, departamento 1, lote 4, edificio octuplex, colonia Villas de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la subasta pública en el local de este Juzgado, ordenado por auto de fecha cinco de marzo y ocho de mayo del dos mil nueve.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del Juzgado, en el periódico El Diario de México y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 22 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

736-A1.-4, 12 y 16 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLANEPANTLA  
E D I C T O

Expediente 6107/26/09, C. MA. JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Guabro, ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito judicial de Tlanepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 52.00 m con Estanislao Vázquez Flores, al sur: en 42.00 m colinda con Camino Real, al oriente: en 94.50 m colinda con Agustín Mayén Solís, al poniente: en 94.00 m con Jesús Mayén. Con superficie de 4,357.63 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlanepantla, México, a 08 de mayo del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica. 755-A1.-8, 11 y 16 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S

Exp. 5,295/82/2009, ANGEL OCTAVIO GALICIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida La Asunción, colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 173.68 m colinda con Rubén Romero Benitez, actualmente con residencial La Concordia, al sur: 173.64 m colinda con Marisol Galicia Díaz, al oriente: 29.09 m colinda con Juan Díaz Rojas, actualmente Blasa Díaz Ortiz, al poniente: 29.09 m colinda con Avenida de La Asunción. Superficie aproximada de 5,051.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2001.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 5,294/81/2009, MARISOL GALICIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida La Asunción, colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 173.64 m colinda con Angel Octavio Galicia Díaz, al sur: 173.60 m colinda con Eduardo Díaz Valdez, al oriente: 29.11 m colinda con Juan Díaz Rojas actualmente con Blasa Díaz Ortiz, al poniente: 29.11 m colinda con Avenida de La Asunción. Superficie aproximada de 5,054.07 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2002.-8, 11 y 16 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O

Expediente 1113/105/08, JUSTINO JACINTO DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana quinta, del municipio de Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 12.70 m y 21.50 m y colinda con camino vecinal; al sur: en tres líneas una de 11.80 m, otra de 11.50 m y 8.00 m y colinda con barranca; al oriente: 37.00 m y colinda con Benjamín Jacinto Dionicio; al poniente: en cuatro líneas una de 7.80 m, otra de 3.70 m, otra de 3.45 m, otra de 11.50 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 845.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de mayo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. D. Lic. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2070.-11, 16 y 19 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S

Exp. 420/181/08, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejuipilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20 m y colinda con María Sánchez Jaimes; al sur: 20 m y colinda con Pedro Hernández Vázquez; al poniente: 10 m y colinda con José Luis Macedo Jaimes; al oriente: 10 m y colinda con calle s/n. Con una superficie aproximada de 200 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 5 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 02/01/09, FLORENCIO GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Guayabo, Buena Vista, municipio de Tejuipilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 1,080.00 m y colinda con Macario Benitez; al sur: en dos líneas la primera de 750.00 m y colinda con Juvenal Avilés, la segunda de 620.00 m y colinda con Epitacio Valdés; al oriente: en dos líneas la primera de 500.00 m y colinda con José Jaimes y la segunda 300.00 m y colinda con Saúl Jaimes; al poniente: mide 480.00 m y colinda con Agripina Benitez. Superficie aproximada de 784.000 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 04/02/09, JOSE LUIS GOROSTIETA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. manzana calle Insurgentes No. 16, Col. Centro, municipio de Tejuipilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación de calle sin nombre; al sur: mide 6.42 metros y colinda con Sr. Zenón Gorostieta Ortiz; al oriente: mide 9.70 metros y colinda con Sr. Zenón Gorostieta Ortiz; al poniente: mide 10.25 metros y colinda con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 81.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 20/15/2009, JESUS MENDOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez y esquina con calle Guadalupe Victoria, municipio de Tejuipilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Macario Mendoza Gómez; al sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: mide 8.00 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: mide 8.50 metros y colinda con Lorenza Mendoza Gómez y parte de la propiedad de Cira Mendoza Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 22/14/2009, FLORA PUEBLA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuzilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 16.60 metros y colinda con Miguel Angel Benítez Hernández; al sur: mide 16.20 y colinda con Esteban Simplicio Hernández; al oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 10.00 metros y colinda con Imelda Trujillo de Sánchez. Superficie de 164.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 24/16/2009, LILIA BOBADILLA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre 50% del inmueble ubicado en Cerrada de Obregón s/n, Col. Hidalgo, Tejuzilco, municipio de Tejuzilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 12.70 metros y colinda con el Sr. Josafat Bárcenas Macedo; al sur: 12.70 metros y colinda con el Sr. Bárcenas Macedo Josafat; al oriente: 8.00 metros y colinda con el Sr. Josafat Bárcenas Macedo; al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Cerrada de Obregón, Tejuzilco, Méx. Superficie aproximada de 101.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 124/17/2009, MAXIMINA VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Juntas Zacatepec; municipio de Tejuzilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 10 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 10 metros colinda con Santos Tinoco T.; al oriente: 20 metros colinda con Pedro Vázquez; al poniente: 20 metros colinda con Santos Tinoco T. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 125/18/09, ROBERTO AGUIRRE SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejuzilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Ing. Manzo; al sur: 10.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 39.00 metros colinda con Tita Vargas de Acuña; al poniente: 39.00 metros colinda con Ernesto Alpizar Gama.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 126/020/2009, MARTINA LOZA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Tejuzilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 21.35 metros colinda con Javier Gama Martínez; al sur: 17.70 metros colinda con calle Cerrada de Bugambillas; al oriente: 12.10 metros colinda con Lucía Pérez Loza; al poniente: en dos líneas 6.00 y 5.50 metros colinda con barranca. Superficie aproximada de 231.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 02 de junio de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente número 5367/09, FANY VALENCIA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruz Verde", ubicado en calle Matamoros, en la Villa de Ozumba de Alzate, Estado de México, que mide y linda: al norte: 48.86 m con Santos Hernández, al sur: 26.99 m con Juan Sandoval, otro sur: 23.57 m con Jesús Valencia Maximiliano, al oriente: 2.04 m con calle Matamoros, otro oriente: 15.66 m con Jesús Valencia Maximiliano, al poniente: 17.00 m con callejón. Con una superficie total de 457.50 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5366/09, JOSE JUAN MEJIA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle, al sur: 16.00 m con Octavio Vega Sevilla, al oriente: 38.00 m con calle, al poniente: 38.00 m con José Montiel. Con una superficie total de 608.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5369/09, MANUELA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.80 m con calle, al sur: 15.60 m con Fábrica de Cartón, "El Socorro", al oriente: 26.00 m con José Peña, al poniente: 25.00 m con Consuelo Jerónimo Hilario. Con una superficie total de 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5365/09, JUAN LUIS MEJIA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle, al sur: 17.00 m con Fábrica de Cartón, "El Socorro", al oriente: 25.00 m con Gema Huitzil Ramírez, al poniente: 25.00 m con Luis Aguilar Calzada. Con una superficie total de 412.50 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5368/09, ADELA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con calle, al sur: 9.60 m con Fábrica de Cartón "El Socorro", al oriente: 25.00 m con Consuelo Jerónimo Hilario, al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de 240.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5370/09, CONSUELO JERONIMO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con calle, al sur: 9.60 m con Fábrica de Cartón, El Socorro, al oriente: 25.00 m con Manuel López Velázquez, al poniente: 25.00 m con Adela Velázquez López. Con una superficie total de 240.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5362/09, OLGA LIDIA MAYA TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con calle, al oriente: 10.00 m con propiedad particular, al poniente: 10.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de 200.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5360/09, REMEDIOS GEMA HUITZIL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México,

que mide y linda: al norte: 25.00 m con Josefina Hernández Barrios, al sur: 26.00 m con Jesús Hernández, al oriente: 8.00 m con José Montiel, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Con una superficie total de 208.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5361/09, AURELIA SALVADORA GRANDE SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.60 m con calle, al sur: 20.40 m con propiedad particular, al oriente: 21.80 m con propiedad particular, al poniente: 17.60 m con propiedad particular. Con una superficie total de 400.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5371/09, MATEO MENDOZA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con propiedad particular, al oriente: 25.00 m con propiedad privada, al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de 200.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5364/09, VERONICA MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.36 m con propiedad particular, al sur: 36.36 m con calle, al oriente: 11.00 m con propiedad particular, al poniente: 11.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de 400.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5363/09, RODOLFO ROJAS ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con calle, al sur: 9.60 m con Fábrica de Cartón "El Socorro", al oriente: 25.00 m con propiedad particular, al poniente: 25.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1293/19/2009, el C. JORGE TORRES TLALPAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Francisco Javier Mina, sin número, Barrio Atocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: en 111.53 mts. con Ranulfo Rubio Reséndiz y en 31.00 metros con Genaro Neos Sánchez, al sureste: en 126.65 mts. con carretera, actualmente Av. Francisco Javier Mina, al noroeste: en 91.50 mts. con Gerardo Torres Sánchez, al suroeste: en 158.10 mts. con camino público sin nombre. Superficie aproximada de: 13,670.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a tres de junio del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

778-A1.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Expediente número 1418/398/08, DOROTEA SOLIS MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.01 mts. con Irineo Refugio Maldonado Solís, al sur: 75.89 mts. con Moisés Maldonado Solís, al oriente: 15.95 mts. con zanja de riego, al poniente: 13.60 mts. con calle Margaritas. Superficie: 1,110.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18404/568/08, ROGELIO FRAGOSO JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento "sin nombre" ubicado en la calle Jacarandas s/n, del poblado de Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Jesús Ramírez Domínguez y caño regador de por medio, al sur: 15.00 mts. con Bertha Fragoso Jacinto, al oriente: 37.60 mts. con calle Jacarandas, al poniente: 37.60 mts. con entrada particular de 3.00 mts. Superficie: 564.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán,

México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18405/569/08, LEOBARDO GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número 8, de la manzana número 23, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Luis Palacios Gómez, al suroeste: 20.00 mts. con Alfredo Gómez Rodríguez, al sureste: 10.00 mts. con propiedad privada, al noroeste: 10.00 mts. con calle Dalias. Superficie: 200 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18406/570/08, PETRONA MONICA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número 1, de la manzana número 99, de la calle Higuera, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Miguel Rizo Gutiérrez, al sur: 20.00 mts. con Guadalupe Cruz Alvarez, al oriente: 10.00 mts. con José Dolores Pérez Varela, al poniente: 10.00 mts. con la calle Higuera. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18407/571/08, MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUÑOZ e INES SORIANO MALDONADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.82 mts. con Cda. sin nombre, al suroeste: 18.50 mts. con Victoria Valencia Ramírez, al sureste: 6.76 mts. con Fracc. La Era, al noroeste: 18.47 mts. con Martina García Calderón. Superficie: 125.33 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 447/09/09, FRANCISCO TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1, de la calle Andador Santa María de Guadalupe, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.35 mts. con Guadalupe Díaz, al suroeste: 10.65 mts. con andador Santa María de Guadalupe, al suroeste: 10.78 mts. con Eduardo Otero, al noroeste: 10.82 mts. con Hilaria Hernández. Superficie: 113.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 978/18/09, YOLANDA RODRIGUEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento, ubicado en el mismo poblado de Santa Cruz, perteneciente a esta municipalidad, municipio de: Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.85 mts. con calle del Milagro, al sur: 25.03 mts. con Ma. Lourdes Rodríguez

Maldonado, al oriente: 24.60 mts. con la calle del Milagro, al poniente: 27.00 mts. con Ma. Soledad Maya Maldonado. Superficie: 450.31 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 979/17/09, ANTONIETA SANDOVAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 2, de la calle Lima, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.20 mts. con calle Lima, al suroeste: 9.20 mts. con Av. Jardín, al suroeste: 18.80 mts. con Adán Sandoval, al noroeste: 18.80 mts. con terreno baldío. Superficie: 187.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 980/20/09, MANUEL SOLORIO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, denominado "La Peña", ubicado en el barrio de Las Animas de esta municipalidad, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Daniel Solorio Castro, al sur: 33.50 mts. con José Quezada Kiroz, al oriente: 10.00 mts. con la calle, al poniente: 7.00 mts. con Lina Pérez. Superficie: 262.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 981/21/09, ABEL GARCIA VACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de propiedad particular ubicado en el pueblo de Santa María Tinguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.03 mts. con calle 5 de Febrero, al norte: en 3 tramos: 0.349, 4.654 y 25.408 mts. con propiedad particular, al sur: en 2 tramos 8.886 y 24.968 mts. con propiedad particular, al oriente: 31.439 mts. con Av. Venustiano Carranza, al poniente: en 2 tramos: 18.503 y 13.387 mts. con propiedad particular. Superficie: 790.29 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 982/22/09, ANA PATRICIA NAVARRO GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1-A, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.25 mts. con Angel Navarro Merchant, al suroeste: 10.50 mts. con Avenida Jardín, al sureste: 7.90 mts. con Alejandro Santiago, al noroeste: 8.20 mts. con calle Manzano. Superficie: 87.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 983/23/09, ANGEL ANSELMO NAVARRO MERCHANT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, del municipio de

Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.90 mts. con Laura Reyes, al suroeste: 11.25 mts. con Ana Patricia Navarro Guillén, al suroeste: 10.00 mts. con Antonia Guillén, al noroeste: 10.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 115.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 984/24/09, ARTURO LUVIANO VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de los de común repartimiento sin nombre de calidad temporal de segunda, ubicado en el Barrio de las Animas, perteneciente a municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 mts. con propiedad del señor Sergio Cervantes, al oriente: 6.50 mts. con calle pública, al poniente: 6.50 mts. con propiedad del señor J. Trinidad Trujillo. Superficie: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 992/32/09, MA. ASCENCION RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado Atlagco-Tepito, ubicado en la colonia Educación, dentro de esta cabecera municipal, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con calle Marcelo Palafox, al sur: 11.00 mts. con sucesor de Luis Rivero Torres, al oriente: 19.00 mts. con la calle Emilio Chuayffet, al poniente: 19.00 mts. con sucesor de Luis Rivero Torres. Superficie: 209.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 752/27/2009, DOROTEO GARCIA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 34.14 m colinda con Avenida Hidalgo; al sur: 13.14 m colinda con el Sr. José Cordero; al oriente: 142.35 m colinda con José Ibarra Peña; al poniente: (once líneas) la primera de 7.80 m, la segunda de 4.62 m, la tercera de 5.92 m, la cuarta de 14.20 m, la quinta de 4.04 m, la sexta de 3.95 m, séptima 3.04 m, octava 19.85 m, novena 36.96 m, décima 20.53 m y décima primera 40.48 m con los señores herederos de Gumersindo Pavón. Superficie aproximada de 3,945.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 1º de junio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1996.-8, 11 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEJUPILCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Lic. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 7273 (siete mil doscientos setenta y tres), de fecha diecinueve de abril del dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado MOISES ALBARRAN ALBARRAN, a petición de su presunto único y universal heredero señor MIGUEL ALBARRAN ALBARRAN, quien expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 121  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1948.-4 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEJUPILCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Lic. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 7272 (siete mil doscientos setenta y dos), de fecha diecinueve de abril del dos mil nueve, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de los finados ALDEGUNDA ALBARRAN ALBARRAN y AGUSTIN ALBARRAN NAVARRETE, a petición de su presunto único y universal heredero señor MIGUEL ALBARRAN ALBARRAN, quien expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 121  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1949.-4 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 54 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**
**PRIMERA PUBLICACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante instrumento número 30,924 se hizo constar que en fecha 22 de mayo del 2009, comparecieron en esta notaría a mi cargo PATRICIA CANDELAS SANTOS, OSCAR CANDELAS SANTOS y MIGUEL CANDELAS RIVERA, en su carácter de descendientes en primer grado y cónyuge supérstite de la señora MARIA ELENA SANTOS PATIÑO conocida también como MA. ELENA SANTOS PATIÑO, en compañía de dos testigos, a efecto de solicitar que en la vía notarial y ante la fe de la suscrita notario se lleve a cabo el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA SANTOS PATIÑO, a quien en vida se le conociera también con el nombre de MA. ELENA SANTOS PATIÑO. Los herederos acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión con las correspondientes actas del Registro Civil, manifestando bajo protesta de decir verdad la autora de la sucesión tuvo su último domicilio Estado de México y que no conocen de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho al suyo para heredar, ya sea en el mismo grado o en uno preferente, declaraciones todas éstas que fueron ratificadas por los testigos.

Los señores PATRICIA CANDELAS SANTOS y OSCAR CANDELAS SANTOS se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA SANTOS PATIÑO, a quien en vida se le conociera también con el nombre de MA. ELENA SANTOS PATIÑO, reconociendo en ese mismo acto los gananciales que le corresponden al señor MIGUEL CANDELAS RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión, dado el régimen matrimonial de sociedad conyugal que lo unía con la "de cujus" nombraron al señor MIGUEL CANDELAS RIVERA como albacea de la citada sucesión, quien aceptó el cargo de albacea, y al que liberaron de la obligación de garantizar el desempeño de su encargo. Finalmente, los señores PATRICIA CANDELAS SANTOS y OSCAR CANDELAS SANTOS, en su carácter de herederos legítimos de la autora de la sucesión, cedieron sus derechos hereditarios a favor del señor MIGUEL CANDELAS RIVERA, a quien se reconoció como único y universal heredero en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA SANTOS PATIÑO, a quien en vida se le conociera también con el nombre de MA. ELENA SANTOS PATIÑO.

Ecatepec, Estado de México, a 26 de mayo del 2009.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.  
 NOTARIO INTERINA N° 54 DEL ESTADO DE MEXICO.

741-A1.-5 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCAPAN DE JUAREZ, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 40,060 (cuarenta mil sesenta), del día treinta de abril del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, Notario

Público número Treinta, del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- La radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSEPH ROGER SANCHEZ MARTINEZ, que otorga el señor DIDIER JOSEPH SANCHEZ ROMERO, quien también utiliza el nombre de DIDIER JOSEPH SANCHEZ, por su propio derecho y en representación del señor THIERRY ROGER SANCHEZ ROMERO, quien también utiliza el nombre de THIERRY ROGER SANCHEZ, en calidad de presuntos herederos, de la mencionada sucesión, y II.- La aceptación y discernimiento del cargo de albacea, que otorga el señor DIDIER JOSEPH SANCHEZ ROMERO, quien también utiliza el nombre de DIDIER JOSEPH SANCHEZ, en su carácter de albacea de la mencionada sucesión.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de mayo del 2009.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

741-A1.-5 y 16 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 39,583, de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de EVERARDO SILVA CHAVEZ que otorgaron CARMEN GRACIELA, ANA MARIA, ROSA LILIA, JUAN ANTONIO, MARIA ELENA, EVERARDO, MARIA DE JESUS y PAULO MARTIN de apellidos SILVA MENDEZ y MARIA ANTONIA MENDEZ ROMERO, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora CARMEN GRACIELA SILVA MENDEZ también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia y repudio, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de mayo de 2009.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

741-A1.-5 y 16 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 38,827, de fecha tres de diciembre de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de JOSE ANTONIO GARCIA Y SORDO (también conocido como JOSE ANTONIO GARCIA SORDO) que otorgaron los señores ROBERTO GARCIA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, DAVID GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO GARCIA FERNANDEZ y RODRIGO GARCIA FERNANDEZ, en su carácter de únicos y

universales herederos y el primero de ellos también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 11 de mayo de 2009.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 106  
ESTADO DE MEXICO.

741-A1.-5 y 16 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Tlalneptla, Estado de México, a 1 de junio del 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 56,227 de fecha 1 de junio del 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la aceptación de herencia, reconocimiento de derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA INES DEL CARMEN MUNGUIA ALZAGA (quien también utilizaba los nombres de CARMEN MUNGUIA y CARMEN MUNGUIA ALZAGA VIUDA DE CHAVEZ) y que otorgaron los señores SERGIO CHAVEZ MUNGUIA, JOSE CHAVEZ MUNGUIA y ALFREDO CHAVEZ MUNGUIA, mediante la cual se reconocieron sus derechos como herederos de dicha sucesión, aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor ALFREDO CHAVEZ MUNGUIA aceptó el cargo de albacea a él conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los bienes de dicha sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 8  
DEL ESTADO DE MEXICO.

741-A1.-5 y 16 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 40,569, de fecha 23 de febrero del 2009, pasada ante la fe de la Licenciada GUADALUPE ROJAS ICAZA, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar la tramitación de la sucesión a bienes del señor RAMON VEGA MENCHACA, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, a petición de los señores CLEOTILDE CLARA MALDONADO y RAMON AGUSTIN VEGA CLARA, compareciendo en su calidad de la primera de cónyuge superviviente y el segundo de descendiente en línea recta.

ATENTAMENTE

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.

741-A1.-5 y 16 junio.